



JUARADO EVALUADOR EXTERNO DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES
PRINCIPALES, ASOCIADOS Y AUXILIARES – UNAMAD 2021

RESOLUCIÓN N° 001-2021-JEE/UNAMAD.

Puerto Maldonado 06 de octubre del 2021.

I. ANTECEDENTES:


- 1.1. Mediante Resolución de Consejo Universitario N° 359-2021-UNAMD-CU, de fecha 23/09/2021, se resuelve CONFORMAR, el Jurado Evaluador Externo para el Proceso de Promoción y Nombramiento de Docentes Ordinarios en la UNAMAD-2021, la cual está integrada por los siguientes profesionales: Dr. Luis Manuel Vargas Vásquez como Presidente; Dra. Cleofé Maritza Verastegui Corrales y Dr. Anselmo Humberto Carrasco Silva como Miembros. En calidad de Veedores los Estudiantes Rosa Luz Gonzales Ccasa y Alkindi Tarco Romero, ambos Representantes Estudiantiles del Consejo Universitario.
- 1.2. Mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2021-UNAMAD-CU, de fecha 24/09/2021, se APRUEBA el Reglamento y Bases del Proceso de Nombramiento de Docentes Principales, Asociados y Auxiliares de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios 2021, la misma que consta de (35) treinta y cinco folios; del mismo modo en el artículo 2° de la parte resolutive señala que, SE APRUEBA el Cronograma de la Convocatoria del Proceso de Nombramiento de Docentes Principales, Asociados y Auxiliares de la UNAMAD.
- 1.3. La Primera Disposición Final del Reglamento y Bases del Proceso de Nombramiento de Docentes Principales, Asociados y Auxiliares – UNAMAD 2021 señala que, *"El Jurado Evaluador tiene facultades y atribuciones para resolver los conflictos, controversias o problemas que se presenten durante el proceso de nombramiento"*. Del mismo modo mediante Resolución de Consejo Universitario N° 368-2021-UNAMAD-CU, de fecha 30/09/2021, precisamente en el artículo 2° de la parte resolutive señala, APROBAR el nuevo Cronograma de la convocatoria del Proceso de Nombramiento de Docentes Principales, Asociados y Auxiliares de la UNAMAD. El mencionado cronograma señala expresamente que se tiene como plazo para la Impugnación y absolución de reclamos el 06 de octubre del 2021; siendo así pasamos a absolver las impugnaciones presentadas dentro del plazo establecido:

II. RESPECTO AL POSTULANTE FEDERICO KUAQUIRA HUALLPA

- 2.1. Que, en fecha 05 de octubre del 2021, la comisión declara No apto por no cumplir el artículo 12° numeral 19 del reglamento de bases para nombramiento de docentes principales, asociados y auxiliares UNAMAD- 2021.
- 2.2. En su escrito s/n, de fecha 06 de octubre del 2021, signado con Registro N° 1308 alega que ha presentado la DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL DE NO ESTAR SANCIONADO POR INDECOPI, el mismo que se encuentra en el sobre N° 01 en la página 01, por lo tanto, solicita la reconsideración en la etapa de declaración de apto en el presente proceso de nombramiento.




- 2.3. Sobre lo manifestado por el postulante, debemos indicar que efectivamente en el folio 01 del expediente presentado por el postulante obra una DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR SANCIONADO POR INDECOPI POR PLAGIO DE TESIS el mismo que está firmado por el postulante y certificado notarialmente por la Notaria Lourdes Madeleine Garcia Medina, en fecha 02 de octubre del 2021, por lo tanto cumple con el requisito señalado en el inciso 12.19 del artículo 12 del Reglamento y Bases del Proceso de Nombramiento de Docentes Principales, Asociados y Auxiliares – UNAMAD 2021.
- 2.4. Que, así mismo la comisión en forma colegiada convoco al postulante a través de una entrevista personal presencial en donde se le proporciono la carpeta de postulante, debidamente foliada del 01 al 50, en donde se verifico la existencia de la declaración jurada que el administrado menciona.
- 2.5. Que, por lo mencionado en líneas precedentes, el recurso de reconsideración presentado por el postulante debe ser declarado **PROCEDENTE**.



Dr. Luis Manuel Vargas Vásquez
Presidente Jurado Evaluador Externo



Dra. Cleofé Maritza Verastegui Corrales
Miembro Jurado Evaluador Externo



Dr. Anselmo Humberto Carrasco Silva
Miembro Jurado Evaluador Externo